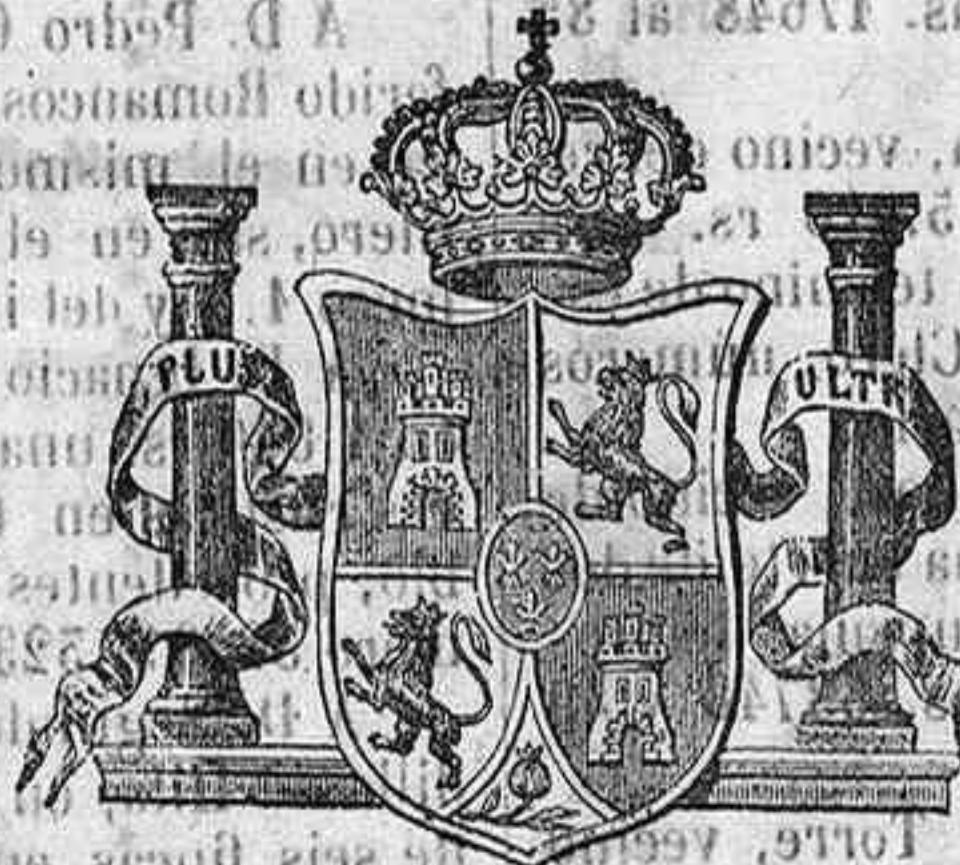


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUÉ SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Gaceta núm. 248.—Real orden revocando el acuerdo por el que el Consejo provincial de Palencia dispuso un nuevo reconocimiento facultativo al quinto Pablo Rebollo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Sección de orden público.—Negociado 3.—Quantas.

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Palencia lo que sigue:

«Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por Pablo Rebollo, quinto del reemplazo de 1861 por el cupo de Sotobaño, en solicitud de que se revoquen los acuerdos por los que el Consejo de esa provincia dispuso que sufriese un nuevo reconocimiento facultativo, y en consecuencia de él declaró soldado al reclamante:

Vistos los artículos 107, 110 y 128 de la ley vigente de reemplazos:

Considerando que, según consta en el expediente, los mozos de Sotobaño y de Villameriel, pueblos asociados en el sorteo de décimas, fueron oportunamente citados para la entrega en caja que se había de verificar el día 17 de Febrero del citado año:

Considerando que reconocidos algunos quintos, y declarados pendientes de presentación de expediente justificativo ó de observación, se les concedieron 10 días de término, señalándose el 28 del mismo mes para el nuevo reconocimiento:

Considerando que presentes á la entrega en caja, verificada el expresado día 17 de Febrero, algunos de los que después reclamaron á Pablo Rebollo,

y señalado en dicho acto el 28 del mismo mes para el nuevo reconocimiento de este mozo y de otros, los interesados pudieron acudir á presenciarlo:

Considerando que los que citados para la entrega en caja el 17 de Febrero no acudieron á este acto, tampoco tenían derecho á quejarse, porque si respondiendo á la citación hubieran acudido, se habrían enterado de que se señalaba el dia 28 del propio mes para el nuevo reconocimiento de los mozos declarados pendientes:

Considerando que reconocidos estos el dia 28, y declarados inútiles sin reclamación, la que después se estableció es inadmisible:

Considerando que si los facultados han faltado á sus deberes, será esto causa para exigirles la responsabilidad, pero no para que consentidos los actos en que intervinieron vuelvan después á ser reconocidos los mozos declarados definitivamente inútiles;

S. M., de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido revocar el mencionado acuerdo, por el que el Consejo de esa provincia dispuso el nuevo reconocimiento del referido Pablo Rebollo, mandando en su consecuencia que se dé á este de baja en el ejército, y que vaya á cubrir su plaza el número á quien corresponda. Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que esta resolución se circule para que sirva de regla general en casos análogos.»

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo trasladó á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1863.

EL SUBSECRETARIO,

Lorenzode Cuenca.

Sr. Gobernador de la provincia de

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Núm. 74.

Adjudicaciones de fincas.

La Junta Superior de Ventas de Bie-

nes nacionales en sesión de 26 de Agosto próximo pasado, se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas siguientes:

A D. Antonio García, vecino de Azuqueca, en 32.815 rs. una tierra en el camino de Alovera, término de Azuqueca, procedente del Clero, número 3 del inventario.

A D. Andrés Centenera, vecino de Alovera, en 14.100 rs. una tierra en el camino de Alcalá, en el mismo término de Azuqueca, y de dicha procedencia, número 5 del inventario.

Al mismo, en 12.001 rs. otra tierra en la senda del Medio, de id. id., número 6 del inventario.

A D. Felipe García, vecino de Azuqueca, en 7.000 rs. otra tierra en el sitio de Miralcampo, de id. id., número 1.º del inventario.

A D. Teodoro Camino, vecino de id., en 30.000 rs. otra tierra en la Ermita de la Soledad, de id. id., número 2 del inventario.

A D. Eusebio Rodríguez, vecino de id., en 15.000 rs. otra tierra en el camino de Alcalá, de id. id., número 4 del inventario.

A D. Alejandro Hernandez, vecino de esta capital, en 600 rs. una tierra en término de Usanos, al sitio de Cabeza-gorda, procedente de las Animas de Galápagos, número 17029 del inventario.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de id., en 700 rs. otra tierra en dicho término y sitio de las Nayas, de la referida procedencia, número 17032 del inventario.

Al mismo, en 800 rs. otra tierra en dicho término y sitio de Cuartayunta, de id. id., número 17031 del inventario.

A D. Francisco Sancho, vecino de Usanos, en 310 rs. otra tierra en id. id., número 17030 del inventario.

A D. Santos Elices, vecino de Guadalajara, en 3.010 rs. una tierra en la Dehesa de Yunquera, término de Málaga, procedente del Clero, número 35774 del inventario.

A D. Félix Medrano, vecino de id., en 8.000 rs. una casa en la plaza de Cabanillas, procedente del Clero, número 2 del inventario.

A D. Manuel García, vecino de id., en 3.290 rs. otra casa en dicha pobla-

ción de Cabanillas, calle de la Taberna, de id., número 3 del inventario.

A D. Juan José Verda, vecino de Cabanillas, en 4.500 rs. otra casa en id., detrás del Arroyo, de la misma procedencia, número 4 del inventario.

Al mismo, en 40.000 rs. un grano Pontifical, en la misma villa, de la propia procedencia, número 5 del inventario.

A D. Matías Camino, vecino de Tamajoa, en 4.500 rs. una tierra en Valdemateo, término de Málaga, procedente del Clero, número 35775 del inventario.

A D. Justo Sanchez, vecino y rematante en Guadalajara, en 3.004 rs. otra tierra en la Riojada, término de Málaga, de dicha procedencia, número 35776 del inventario.

Al mismo, en 301 rs. otra tierra en dicho término y de la referida procedencia, número 35778 del inventario.

A D. Santos Elices, vecino de esta ciudad, en 3.015 rs. una tierra en el Pico de la Nariz, en el expresado término de Málaga, de la referida procedencia, número 35780 del inventario.

A D. Manuel Merino, vecino de Málaga, en 2.100 rs. una era de pan-trillar, en id. id., número 35779 del inventario.

A D. José Gañan, vecino de id., en 4.000 rs. otra tierra en id. id., número 35777 del inventario.

A D. Alejandro Hernandez, vecino de esta ciudad, en 250 rs. un terreno baldío en término de Clares, de sus propios, número 6359 del inventario.

Al mismo, en 4.105 rs. otro terreno baldío en el expresado término, de id., número 6360 del inventario.

Al mismo, en 4.025 rs. otro terreno id. id. id.; número 6361 del inventario.

Almismo, en 625 rs. otro terreno id. id. id., número 6362 del inventario.

Al mismo, en 2.025 rs. otro terreno id. id. id., número 6364 del inventario.

Al mismo, en 4.855 rs. otro terreno baldío, en id. id., número 6365 del inventario.

A D. Isidro Tabernero, vecino de Clares, en 515 rs. otro terreno denominado La Parda, en id. de id., número 6365 del inventario.

A D. Juan Gomez, vecino de Valfermoso de Tajuña, en 6.405 rs. una suerte de catorce tierras en término d-

dicho pueblo, procedentes del Clero, números 24.653 al 67 del inventario.

A D. Manuel Martínez Medel, vecino de id., en 16.050 rs. una tierra en dicho término, que fue del Curato, número 24656 del inventario.

A D. Paulino Gutiérrez, vecino de dicho Valfermoso, en 6.500 rs. una suerte de doce tierras en término del mismo pueblo, procedentes del Clero, números 24668 al 79 del inventario.

A D. Gregorio Jiménez, vecino de idem, en 18.224 rs. otra suerte de cinco tierras y olivos, término del referido Valfermoso, de igual procedencia, números 24680 al 84 del inventario.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de Guadalajara, en 8.010 rs. la cuarta suerte de cinco tierras, sitas en término de dicho Valfermoso, de la misma procedencia, núms. 24712 al 24716.

A D. Primitivo Pareja, vecino de Brihuega, en 1.800 rs. la sexta suerte compuesta de doce fincas en término del mismo Valfermoso, del Clero, números 34290 al 34301.

A D. Paulino Gutiérrez, vecino del expresado Valfermoso, en 2.100 rs. la séptima suerte de once fincas rústicas sitas en dicho pueblo, de igual procedencia, núms. 34659 al 34666 y otros del inventario.

A D. Inocencio Martínez, vecino de idem, en 5.700 rs. la quinta suerte compuesta de cinco fincas rústicas sitas en el mismo pueblo, núms. 33496 al 33500 del inventario.

A D. Manuel Rojo, vecino de Caspueñas, en 4.720 rs. una bodega con un huertecillo, en este pueblo y su término, procedente del Clero, número 536 del inventario.

A D. Eugenio Maestro, vecino del mismo Caspueñas, en 3.100 rs. una suerte de ocho fincas en dicho término de la misma procedencia, números 17660 al 66 y 17677 del inventario.

A D. Tomás Tabernero, vecino de Alondiga, en 12.000 rs. una suerte de seis fincas en término del referido pueblo, de la misma procedencia, número

ros 13146 al 13151 del inventario. A D. Mariano Penuelas, vecino de Caspueñas, en 8.000 rs. una suerte de trece fincas en término del mismo, también del Clero, núms. 17648 al 85 del inventario.

A D. Carlos Escarpa, vecino del referido Caspueñas, en 5.010 rs. otra suerte de doce fincas en término de este mismo pueblo, del Clero, números 23524 al 35 del inventario.

A D. Telesforo Muñoz, vecino de Iriepal, en 4.000 rs. una suerte de dos tierras en término de Lupiana, de procedencia del Clero, núms. 33748 y 49 del inventario.

A D. Manuel de la Torre, vecino de Lupiana, en 4.110 rs. otra suerte de cuatro tierras, término de id., de la misma procedencia, núms. 33763 al 66 del inventario.

A D. Leandro Roquero, vecino de dicho Lupiana, en 7.200 rs. una casa que fue del Clero, en la misma población, calle de los Pajares, núm. 4, y del inventario el 889.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de Guadalajara, en 2.501 rs. otra casa en dicho Lupiana, procedente del Clero, sita en la Cuesta de la Romana, núm. 2, y del inventario el 891.

A D. Candido Domingo, vecino de Guadalajara, en 12.110 rs. una suerte de trece fincas, en dicho término de Lupiana, de igual procedencia, números 33750 al 62 del inventario.

Al mismo, en 4.501 rs. otra casa en el referido pueblo y calle que sube de la Iglesia, del Clero, núm. 392 del inventario.

A D. Florentino Llorente, vecino del mismo Lupiana, en 5.500 rs. una casa de la misma procedencia, en la calle de los Pajares núm. 8, y del inventario el 890.

A D. Fernando Sepúlveda, vecino de Brihuega, en 8.650 rs. una casa en Romanos, en el Barrio de Abajo número 20, procedente del Clero, número 468 del inventario.

A D. Gregorio Encabo, vecino de

Romanos, en 4.104 rs. un molino de zumaque, en este mismo pueblo, de igual procedencia, núm. 470 del inventario.

A D. Pedro Concha, vecino del referido Romanos, en 4.620 rs. una casa en el mismo pueblo, también del Clero, sita en el Callejón de Belén número 4, y del inventario el 459.

A D. Ignacio Torres, vecino de id., en 4.840 rs. una suerte de cuatro fincas rústicas en término de dicho pueblo, procedentes de la Beneficencia, número 3229 al 5232 del inventario.

A D. Segundo Sanz, vecino de Padiña de Hita, en 2.500 rs. otra suerte de seis fincas en término del mismo pueblo, procedentes del Curato de Valfermoso, núms. 24424 y 24425 y otros del inventario.

A D. Castor Fraguas, vecino de idem, en 3.600 rs. otra suerte de ocho fincas en término de la misma villa, procedente de la Iglesia de las Casas de San Galindo, núms. 24450 al 24452 del inventario.

A D. Primitivo Pareja, vecino de Brihuega, en 2.601 rs. una suerte de veinte fincas en término de Villaviciosa, procedentes de las Monjas de Valfermoso, núms. 20665 al 20683 y 33486 del inventario.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de esta capital, en 675 rs. una suerte de nueve fincas en el expresado término de Villaviciosa, procedentes de la Cofradía de la Veracruz, núm. 21744 al 21752 del inventario.

A D. Tomás Tabernero, vecino de Sacedón, en 21.000 rs. una suerte de trece fincas en término de la de Alondiga, pertenecientes al Estado, como procedentes del Clero, núms. 13452 al 13164 del inventario.

A D. Justo Alba, vecino de Teruelches, en 3.000 rs. una suerte de seis fincas en término de dicho pueblo y de la indicada procedencia, núms. 12818 al 12823 del inventario.

A D. Lino Ocaña, vecino de id., en 3.000 rs. una suerte de nueve fincas en

idem de id., núms. 12830 al 12838 del inventario.

A D. Cesáreo Martínez, de la misma vecindad, en 2.500 rs. un caño de bodega en el propio término y de igual procedencia, núm. 901 del inventario.

A D. Francisco Euche, vecino de idem, en 5.600 rs. una suerte de seis fincas en el citado término y de la misma procedencia, núms. 12824 al 12829 del inventario.

A D. Félix Martínez, de la misma vecindad en 23.000 rs. una suerte de treinta y seis fincas en id. de id., números 12839 al 12874 del inventario.

A D. Enrique Vega, vecino y rematante en Madrid, en 1.110.000 rs. un monte titulado Los Cabezas, en término de Alcocer, de sus propios, núm. 953 del inventario.

A D. Claudio de Hoyos, vecino y rematante en Madrid, en 140.000 rs. un monte titulado Abadón, en término de Anguita, de sus propios, núm. 3254 del inventario.

A D. Francisco Hernández, vecino de esta capital, en 52.000 rs. dos tercias partes de un molino harinero en término de Renera, procedente del Clero, núm. 533 del inventario.

A D. Romualdo Villalvilla, vecino de Horche, en 10.201 rs. una casa en la misma villa, calle del Lobo, núm. 5, procedente del Clero, núm. 442 del inventario.

A D. Juan Antonio García, de la misma vecindad, en 20.000 rs. una casa en la propia villa, calle Real, de la expresada procedencia, núm. 443 del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y á los efectos que están previstos.

Guadalajara 3 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vázquez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Guadalajara

(Continuación)

Adquirente	Trasferente	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida.	Defecto de que adolecen.
Sopeña, Juana....	Maria Cruz Gallardo,	Mitad tierra.	Paderrea.	No expresa la cabida.	
		Aniversarias.		id.	
		Camino Valfermo-			
		so.			
		Hontanares.			
		Tajon del Bacho.			
		Aza del pliego.			
		Garrides.			
		Campanera.			
		Dehesilla.			
		Camino las Viñas.			
		El Horne.			
		Tierra.			
		Cocedero.			
		Bodega.			
		Casa.			
		Pajar.			
		Casa.			
		Cocedero y bodega.			
		Tierra.			
		Garamines.		No consta el sitio.	
		7 id.			
		Casa.			
		Parte.			
		Venta justicia.			
		25 Enero 1859. - 216, 1.			
		id.			
		2 Enero 1860. - 24, 1.			
		22 Octubre 1848. - 120, 1.			
		id.			
		Idem.			
		Legado.			
		12 Octubre 1848. - 193, 1.			
		id.			
		Idem.			
		Objeto del contrato.			
		Fecha, folio y libro de la inscripción.			

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIHUEGA.

Adquirente.	Trasferente	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripción.
Bonilla, Gabriel ...	Toribio Bonilla...	Casa.	3. ^a parte.	No consta el sitio.	Herencia.	27 Mayo 1850.-3, 1.	
Bonilla, Mariano....	Idem.....	id.	id.	id.	id.	Id.-4 id.	
Bonilla, Gala....	Idem.....	id.	id.	id.	id.	Id. -5.	
Díaz, Salvador....	Gabriel Díaz...	Tierra.	Peña Manrique.	No expresa la cabida.	Herencia.	7 Setiembre id. -11.	
Díaz, Felisa....	Idem.....	Casa.	Parte.	No consta el sitio.	Herencia.	1d. -10, 1.	
Díaz, Francisca....	Idem.....	id.	id.	id.	id.	Id. -11.	
Díaz, Salvador....	Idem.....	id.	id.	id.	id.	Id. -12.	
García, Miguel....	Anastasia Peñador...	Huerto.	Mitad era.	No consta el sitio ni la cabida.	Venta.	30 Setiembre 1847.	
García, Lorenza...	Juan García....	Casa.	Aldea	No consta el sitio.	Herencia.	17 Agosto 1850.-4, 1.	
Gil, Isidora....	Fernando Gil...	id.	Aldea	id.	Herencia.	16 id. id. -6.	
Molino, Juana....	Tiburcio Molino...	id.	Aldea	id.	Venta.	30 Diciembre 1846.	
Magaña, Cristófero...	Ana del Corral...	id.	Aldea	id.	Herencia.	7 Setiembre 1850.-9.	
Magaña, Petronila...	Idem.....	id.	Aldea	id.	id.	8 id. id. -13.	
Magaña, Fabriiana...	Idem.....	id.	Aldea	id.	id.	10 Noviembre id. 15.	
Puado, Isidro....	Paula Puado...	id.	Aldea	id.	id.	1d. 16.	
Riaza, Pedro....	Isabel Díaz...	Corral.	Corral.	id.	Venta.	24 Agosto 1860 -7, 1.	
Sotillo, Jacinta....	Manuel Sotillo...	Pajar y bodega.	Corral.	Parte.	Herencia.	17 Noviembre 1836 -43.	
Corral, Luisa....	Domingo Corral...	Tierra.	Cerro del Aguado.	Mitad.	id.	3 Diciembre 1854. 30, 1.	
Díaz, Sinforosa....	Casto Díaz...	id.	Carra Gajanejos.	Parte.	id.	Idem.	
Lucas, Julian....	Gregorio de Lucas...	Mitad tierra.	Canto los Mancebos.	4. ^a Parte.	id.	1. Julio 1860. -64, 1.	
Manzano, Andrea...	Anselmo Manzano...	Tierra.	Entrada Montecillo.	Mitad.	id.	3 Julio id. -74.	
Moreno, Mariano....	Manuel Ayuso...	Mitad id.	Las Alforjas.	Parte.	id.	22 Agosto 1860. -2, 2.	
Marlasca, Nicolás...	Bernardino Marlasca...	id.	Bajo Canton.	256 vides.	id.	12 Julio 1850. -110, 1.	
Marlasca, Pascuala...	Joaquina Valeros...	Tierra.	Tasquera.	3 celemines.	Venta.	29 Diciembre 1852. -436, 1.	
Marlasca, Lorenzo...	Joaquina Valeros...	Viña.		4 celemines.	Herencia.	29 Enero 1854. -150.	
Marlasca, Antonio y Juan....	Benita Lucas...	Tierra.		5 celemines.	id.	9 Abril id. -155.	
Moreno, Manuel....	Celestine Moreno...	Mitad huerta.	Corralera Monte.	6 celemines.	Venta.	9 Abril 1854. -157, 1.	
Moreno, Juan....	Idem.....	Tierra.	Rubial de Abajo.	Cuarta parte.	Herencia.	15 Enero 1858. -188.	
Moreno, Cipriano...	Narciso Marlasca...	Viña.	Barranco Horcajo.	id.	id.	Idem.	
Marlasca, María...	Olalia Alcalde...	Casa.		id.	Herencia.	7 Julio 1861. -29, 2.	
Marlasca, Agustín....	Idem.....	id.		id.	id.	Id. 34.	
Marlasca, Santiago....	Idem.....	id.		id.	Herencia.	1. Setiembre 1850. -63.	
Moreno, Juan....	Momento Pastor...	Casa.		2 y ½ celemines.	3 Octubre id. -63.		
Pedro, Victoria de... Carlos de Pedro...		Cuarta parte viña.		1 celemin.	Id. 69.		
Puado, Marcelino...	José Puado...	Tierra.		3 celemines.	Id. 70.		
Puado, Epifanio....	Idem.....	Mitad viña.	Calle Real.	Yelamos de Abajo.	Venta.	7 Agosto 1853. 77.	
Pastor, Martina....	Juan Pastor...	Era.	Peña del Gallo.	520 vides.	Herencia.	12 Setiembre 1850. -121, 1.	
Sanz, José....	Juliana Gil...	Casa.	La Calzada.	63 tallos.	id.	7 Abril 1856. -180.	
Sanz, Bárbara....	Idem.....	id.		id.	id.	Id. -184.	
Sanz, Pecrarias...	Idem.....	id.		id.	id.	13 Abril 1862. -40, 2.	
Sanz, Saturia....	Idem.....	id.		id.	id.	19 Agosto 1850. -58, 1.	
Valdehita, Gregorio...	Bernabela Valdehita...	Mitad tierra.	Huerto.	2 y ½ celemines.	id.	Id. 59.	
Valdehita, María....	Su padre Pedro...	Viña.	Las Fuentes.	1 celemin.	id.	Id. 60.	
Aragonés, Trinidad. Fermin Sanchez....			Tierra.	2 celemines.	id.	Id. 61.	
Asenjo Julian....	Victor Asenjo...	Cuarto parte olivar.	El Montecillo.	3 celemines.	Venta.	21 Agosto 1860. -1, 2.	
Aragonés, Cipriana...	Calixta Aragonés...	Mitad viña.	Calle Real.	4 celemines. 2 nogales.	2 Abril 1862. -47.		
Arroyo, Benita....	A gelia Aragonés...	Mitad olivar.	Las Fuentes.	2 fanegas 60 pies.	Idem.		
Arroyo, Leona....	Andrés Arroyo....	Quinta parte ladera.	Et Montecillo.	9 celemines.			
Arroyo, Casimiro....	Idem.....	Tierra.					
Asenjo, Dámaso....	Victor Asenjo...	id.	Olivar.	530 vides.			
Asenjo, Mariano....	Francisco Caballero...	id.	Cabaña Manchega				
Aragonés, Fernando. Antonio Rey....		Olivar.	Encima Tejar.				
Ballesteros, D. An...		Camino Peña ver.					
ttonia....		Gruz Carrapinita.					
Bergara, D. Elias...	Claudia Ibañez...	Camino la Harina.					
Carbonero, Isabel...	Celestina Martinez...	Senda Cazorra.					
Campuzano, Antonio Elias Bergara....		Las Fuentes.					
Zorita de los Canes y Setiembre 1.º de 1863.—El Alcalde Presidente, Rufino Muñoz.—El Secretario, Pedro Ballesteros.		Las del Calvario.					
Fernandez, Angel... Antonio Fernandez...		Tierra.	Entrante del Tejar.				
García, Jerónima.... Polonia Sanchez....		Mitad tierra.					
García, Juan de Dios. Antonio Campuzano...		Tierra.					
Ibarra, Modesto y María....	Juan Simon....	id.					
Ibarra, María....	Marfa Simon....	Tierra.					
Lebedmo, Jacinto....	Antonio Rey....	id.					
A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yelamos de Abajo.							
La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo ultimo se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.		dado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo ultimo se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.					
Zorita de los Canes y Setiembre 1.º de 1863.—El Alcalde Presidente, Rufino Muñoz.—El Secretario, Pedro Ballesteros.							
A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sienes.							
En poder del Alcalde de este pueblo se halla un huey un poco bragado, los cuernos despuñados, de ocho a diez años de edad y un cencerro en el collar de aldabillas de hierro.							
A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Zorita de los Canes.							
La rectificación del amillaramiento man-							

do formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo ultimo se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Zorita de los Canes y Setiembre 1.º de 1863.—El Alcalde Presidente, Rufino Muñoz.—El Secretario, Pedro Ballesteros.

A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sienes.

En poder del Alcalde de este pueblo se halla un huey un poco bragado, los cuernos despuñados, de ocho a diez años de edad y un cencerro en el collar de aldabillas de hierro.

La persona á quien se le hubiese extraído acudirá á esta Alcaldía, y despues de pagar los gastos que aquel haya ocasionado, se le entregará.

Sienes 2 de Setiembre de 1863.—Pedro Garcia.

A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hijos.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo ultimo, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no se oírá ninguna.

Almiruete 28 de Agosto de 1863.—El Presidente, Blas Fuente.

Hijos 2 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Juan Albaro,—Por su mandado.—Baldomero Leal y Plaza, Secretario.

A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almiruete.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo ultimo, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oírá ninguna.

Almiruete 28 de Agosto de 1863.—El Presidente, Blas Fuente.

